



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública
DGRMIS-DSMI-DAC-033/2025

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a

1. RFC de los servidores públicos. Pág. 1 y 2, 10
2. Número IDMEX del administrador único de la persona moral. Pág. 3
3. CLABE Interbancaria Pág. 6
4. Institución financiera Pág. 6
5. Cadena original del contrato. Pág. 21 y 22
6. Número de serie de firma electrónica de servidores públicos. Pág. 21 y 22
7. Certificado de firma electrónica de servidores públicos. Pág. 21 y 22
8. Firma electrónica de servidores públicos. Pág. 21 y 22
9. Número de serie de firma electrónica de personas morales. Pág. 22
10. Certificado de firma electrónica de personas morales. Pág. 22
11. Firma electrónica de personas morales. Pág. 22

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I y II de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Jesús Cornell García Vera

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

17 de octubre del 2025 y protocolizada mediante el ACTA_19_2025_SIPOT_3T_2025_ART65_FXXVI

Disponible para su consulta en:

https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/sipot/ACTA_19_2025_SIPOT_3T_2025_ART65_FXXVI.pdf



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RPBI”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL LIC. JESÚS CORNELL GARCÍA VERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS Y TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE; EL LIC. GERARDO HERNÁNDEZ LOMELÍ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASISTIDO POR EL LIC. JAEN GUILLERMO MONROY RODRÍGUEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES, Y AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO EN ADELANTE “LA DEPENDENCIA” Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA SERVICIOS INTEGRALES DE RESIDUOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESTIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL C. FÉLIX MARTÍNEZ ESCAMILLA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “LA DEPENDENCIA” declara que:

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- I.3. Conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción XXIII y 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Jesús Cornell García Vera, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios** con R.F.C. [REDACTED] cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.4. De acuerdo con el artículo 2, fracción III Bis, 84, párrafo octavo, del “RLAASSP”, así como el numeral II.4.1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el **Lic. Gerardo Hernández Lomelí**, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles adscrito a la





CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DSMI-DAC-033/2025

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con R.F.C. [REDACTED], y **Administrador del contrato**, facultado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato; asistido por el Lic. Jaén Guillermo Monroy Rodríguez, Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles, con R.F.C. [REDACTED], quien contará con las facultades establecidas en el segundo párrafo del numeral II.4.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona servidora pública facultada para ello, dirigido a "**EL PROVEEDOR**".

- I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-16-512-016000997-N-35-2025**, realizada al amparo de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 tercer párrafo, 55 y 68, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", y 75 cuarto párrafo de su Reglamento, la cual fue notificada a "**EL PROVEEDOR**" mediante oficio número 512/DGRMIS/DAC/668/2025 de fecha 23 de julio de 2025.
- I.6. **LA DEPENDENCIA** cuenta con suficiencia presupuestaria como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número **01233** con folio de autorización **8006**, en la partida presupuestal **35801 (Servicios de lavandería, limpieza e higiene)**, de fecha **17 de junio de 2025**, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto.
- I.7. Para efectos fiscales las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **SMA941228GU8**.
- I.8. Tiene establecido su domicilio en avenida Ejército Nacional No. 223, colonia Anáhuac I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "**EL PROVEEDOR**" por conducto de su **Representante Legal** declara que:

- II.1. Es una persona moral, constituida de conformidad a las leyes mexicanas según consta en la Escritura Pública 22,067 de fecha 20 de marzo de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Dávila Meza, Notario Público No. 192 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 281198 de fecha 9 de abril de 2002, bajo la denominación "**SERVICIOS INTEGRALES DE RESIDUOS, S. A. DE C.V.**".
- II.2. Mediante Escritura Pública número 311,779 de fecha 17 de julio de 2020, pasada ante la fe del Lic. Claudio Juan Ramón Hernández de Rubín, Notario Público No. 6 de la Ciudad de México se protocolizó la reforma parcial de los estatutos sociales, quedando en su objeto social, entre otras actividades: prestar el servicio público federal de transporte de carga en general, y de transporte especializado de materiales, residuos y desechos peligrosos, en las rutas y tramos de jurisdicción





federal, estatal local y/o municipal, mediante las concesiones o permisos que al efecto otorguen las autoridades competentes, incluyendo, sin limitar la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, los Gobiernos Estatales, Municipales y/o del Gobierno de la Ciudad México, utilizando el equipo especial y los contenedores que al efecto le sean autorizados por la autoridad competente; operar y explotar los servicios auxiliares al objeto señalados con anterioridad, ya sea mediante equipo propio o en coordinación con empresas o personas físicas dedicadas al mismo objeto, así como apoyar el manejo de residuos municipales, domésticos, industriales, peligrosos de manejo especial, incluyendo la supervisión sobre la recolección, el transporte, el almacenamiento, el tratamiento y la disposición final de los mencionados residuos.

- II.3. El **C. Félix Martínez Escamilla**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo que demuestra mediante el Instrumento Notarial Número 74,439 de fecha 07 de noviembre de 2024, otorgada ante la fe del Lic. José de Jesús Niño de la Selva, Notario Público No. 77 de la Ciudad de México, actuando como suplente en el Protocolo de la Notaría No. 86 a cargo del Licenciado José Daniel Labardini Schettino, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de la firma del presente instrumento dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- II.4. El **C. Félix Martínez Escamilla**, en su carácter de **Representante Legal**, se identifica en este acto con credencial para votar vigente número IDMEX [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.5. Conoce y se sujet a plenamente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia. De igual forma conoce y se sujet a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos.
- II.6. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.7. En términos de la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, “**EL PROVEEDOR**” no se encuentra obligado a hacer públicas sus Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, a las que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, dado que la presente contratación no excede la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- II.8. De conformidad con el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, la misma se encuentra catalogada como **Empresa Pequeña**.
- II.9. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SIR020320II0**.



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DSMI-DAC-033/2025

- II.10. Señala como su domicilio fiscal, el ubicado en Calle 22 de Diciembre 1860 mz. 93, lt. 979, Demarcación Territorial Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09310, y para recibir cualquier tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato el correo electrónico felix.me@sirambiental.com

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III. 1. Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA DEPENDENCIA” el “SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RPBI”, en los términos y condiciones establecidos en este contrato, que coinciden con los de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-16-512-016000997-N-35-2025 y la propuesta técnica económica de “EL PROVEEDOR” que forman parte integrante del presente instrumento legal.

SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO

“LA DEPENDENCIA” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, el presupuesto mínimo en cantidad **\$86,206.90 (ochenta y seis mil doscientos seis pesos 90/100 M. N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$13,793.10 (trece mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 M. N.)**, lo que asciende al presupuesto mínimo total de **\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)**, y un presupuesto máximo en cantidad de **\$215,517.24 (doscientos quince mil quinientos diecisiete pesos 24/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$34,482.76 (treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.)**, lo que asciende a un presupuesto máximo total de **\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** de conformidad con lo siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1	Servicio	Servicio integral mensual de recolección de residuos peligrosos y de RPBI	\$29,700.00	\$29,700.00
				Subtotal	\$29,700.00
				I.V.A	\$4,752.00
				Total	\$34,452.00

El precio es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el “SERVICIO





CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DSMI-DAC-033/2025

INTEGRAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RPBI”, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. – ANTICIPO

Para el presente contrato “LA DEPENDENCIA” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO

“LA DEPENDENCIA” efectuará el pago a mes vencido, a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos) y de acuerdo al comprobante fiscal digital que al efecto expida “EL PROVEEDOR”, de acuerdo al servicio efectivamente realizado y a entera satisfacción del Administrador del Contrato, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 9. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** de los “TÉRMINOS DE REFERENCIA”.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “LA DEPENDENCIA”, con la aprobación del administrador del presente contrato.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el administrador del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en los artículos 73 de la “LAASSP”; y 89 de su Reglamento.

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada a la cuenta de correo electrónico jaen.monroyr@semarnat.gob.mx o presentarla en horario hábil de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas en la oficialía de partes del área requirente, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17, Ala “B”, Colonia Anáhuac, I Sección, C.P. 11320, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, de conformidad con el numeral 9. **“FORMA Y CONDICIONES DE PAGO”** de los “TÉRMINOS DE REFERENCIA”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar con el desglose de los impuestos.

“LA PROVEEDORA” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.





CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DSMI-DAC-033/2025

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**LA DEPENDENCIA**”, por lo que señala para tal efecto, la CLABE interbancaria [REDACTADO] de la institución bancaria [REDACTADO], a nombre de “**SERVICIOS INTEGRALES DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.**”

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**LA DEPENDENCIA**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**LA DEPENDENCIA**”.

El pago de los servicios prestados quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto el artículo 73 párrafo tercero de la “**LAASSP**”.

QUINTA. -LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos y condiciones establecidos por “**LA DEPENDENCIA**” haciendo énfasis en los numerales, **2.I. VIGENCIA, 3. METODOLOGÍA, 3.1. ENTREGABLES, 4. LINEAMIENTOS GENERALES y 5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, de los “**TÉRMINOS DE REFERENCIA**”.

SEXTA. – VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de adjudicación; es decir, del 25 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, según lo establecido en el numeral **2.1. VIGENCIA**, de los “**TÉRMINOS DE REFERENCIA**”.

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**LA DEPENDENCIA**”, por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**LA DEPENDENCIA**” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**LA DEPENDENCIA**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las



constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por la persona servidora pública de “**LA DEPENDENCIA**” que lo haya hecho, o quien la sustituya o esté facultada para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”.

“**LA DEPENDENCIA**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un(a) proveedor(a) comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. – GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación del servicio materia del presente contrato “**LA DEPENDENCIA**” no requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios; sin embargo, deberá satisfacerse las condiciones de calidad y requisitos de los de los “**TÉRMINOS DE REFERENCIA**”.

NOVENA. – GARANTÍA(S)

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

“**LA DEPENDENCIA**” no requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente garantía de anticipo toda vez que no se le otorgará anticipo.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Conforme a los artículos 69 fracción II y 70 fracción I de la “**LAASSP**”; 85 fracción III y 103 de su Reglamento; así como del numeral 12. **GARANTÍAS** de los “**TÉRMINOS DE REFERENCIA**”, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía la cual deberá ser **INDIVISIBLE**, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del presupuesto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**LA DEPENDENCIA**” dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, en la Subdirección de Comité y Contratos, adscrita a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en avenida Ejército Nacional 223, piso 17, Ala “B”, colonia Anáhuac I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.





Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo institucional: carlos.esiga@semarnat.gob.mx

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**LA DEPENDENCIA**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control en “**LA DEPENDENCIA**” para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**LA DEPENDENCIA**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**LA DEPENDENCIA**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a entera satisfacción, la persona servidora pública facultada por “**LA DEPENDENCIA**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto “**LA DEPENDENCIA**” expresamente manifieste que recibió a su entera conformidad la prestación de los servicios del objeto de este contrato, y en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en este contrato, ya sea una obligación principal accesoria o de garantía, y durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de “**LA DEPENDENCIA**”.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

Prestar los servicios de conformidad con las características, especificaciones y plazos señalados en el numeral 3.2. OBLIGACIONES DE “**EL PROVEEDOR**” de los “**TÉRMINOS DE REFERENCIA**”.

- a) Prestar los servicios, de conformidad con las características, ubicaciones y tiempos descritos en los “**TÉRMINOS DE REFERENCIA**”.
- b) Vigilar que los recursos humanos que participen e intervengan durante la provisión del servicio



objeto del contrato, guarden la disciplina y el orden durante la prestación del servicio, comportándose con respeto, atención y cortesía hacia los servidores públicos de “**LA DEPENDENCIA**”.

- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**LA DEPENDENCIA**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Aceptar todas las recomendaciones y reglas de seguridad emitidas por los funcionarios responsables de “**LA DEPENDENCIA**”.
- e) Considerar todos los aspectos logísticos y técnicos para entregar el servicio contratado a entera satisfacción de “**LA DEPENDENCIA**”.
- f) Subsanar en su totalidad cualquier daño o pérdida que puedan sufrir los bienes propiedad de “**LA DEPENDENCIA**” causados por parte de los prestadores asignados.
- g) Designar un enlace administrativo cuyo objetivo es trabajar en forma conjunta con los representantes de “**LA DEPENDENCIA**”.
- h) Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento requiera “**LA DEPENDENCIA**” o cualquier otra autoridad que así lo requiera con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- i) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
- j) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- k) El personal que recolecte los Residuos peligrosos y el RPBI deberá portar el equipo de protección correspondiente para evitar algún accidente.

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA”

“**LA DEPENDENCIA**” se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto de la persona servidora pública facultada, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicha persona servidora pública para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DSMI-DAC-033/2025

DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Conforme al numeral 13. ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", "LA DEPENDENCIA" designa como Administrador del presente contrato al Lic. Gerardo Hernández Lomelí, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, con RFC. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento, asimismo el Lic. Jaén Guillermo Monroy Rodríguez, Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles, con R.F.C. [REDACTED], asistirá en la supervisión del servicio de conformidad con el numeral 10. "FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO" de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA"

"LA DEPENDENCIA", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose "EL PROVEEDOR", en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"LA DEPENDENCIA", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar la prestación de los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. – CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá satisfacer los requisitos de calidad establecidos en el numeral 7.1 "CALIDAD EN EL SERVICIO" de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".

DÉCIMA CUARTA. – DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "LA DEPENDENCIA" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación del servicio, que lo haga impropio para el uso a que se le destine o que disminuya de tal modo este uso, que de haberlo conocido "LA DEPENDENCIA" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.





DÉCIMA QUINTA. – DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “EL PROVEEDOR” de acuerdo con lo establecido en el numeral **8. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES** de los “TÉRMINOS DE REFERENCIA”, se aplicará una **deductiva** del 1% del subtotal de la factura en caso de incurrir en alguna de las situaciones que a continuación se mencionan:

1. En caso de que el personal no venga debidamente con protección.
2. No entregar en tiempo y forma los formatos, reportes u hojas de servicio.

La deducción se aplicará en el Comprobante Fiscal Digital por Internet pendiente de cobro, o bien en el siguiente pago. En caso de no existir pagos pendientes sobre los cuales efectuar la deducción, “EL PROVEEDOR” podrá realizar el pago a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos Productos y Aprovechamientos a favor de la Tesorería de la Federación.

Las deducciones al pago se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de “LA DEPENDENCIA”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento y lo previsto en el numeral **8. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES** de los “TÉRMINOS DE REFERENCIA”, se aplicará una **Pena convencional** en caso de incurrir en alguna de las situaciones que a continuación se mencionan:

Se aplicará una **Pena convencional** del 1% del monto máximo total del contrato en caso de no presentarse en el día del inicio del servicio.

Se aplicará una **Pena convencional** del 1% por no asistir a la recolección en las fechas acordadas.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las penas convencionales se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.





CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DSMI-DAC-033/2025

El cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional, corresponde al administrador del contrato.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA** denominada **RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad, o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, "**LA DEPENDENCIA**" podrá optar por la rescisión del contrato.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"**EL PROVEEDOR**" de conformidad con el numeral **4. LINEAMIENTOS GENERALES inciso g)** de los "**TÉRMINOS DE REFERENCIA**", se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos y registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones como son:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NOM-087-ECOL-SSA1-2002	Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-





CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DSMI-DAC-033/2025

Número de Norma	Descripción de la Norma
	infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

DÉCIMA OCTAVA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Conforme al numeral **12. GARANTÍAS**, párrafo tercero de los “**TÉRMINOS DE REFERENCIA**”, “**EL PROVEEDOR**”, contará con un póliza de responsabilidad civil que ampare los daños ocasionados por sus trabajadores, hasta por un monto del 10 % sobre el valor máximo del contrato y en caso de no presentarla será causa de la rescisión de contrato.

El documento deberá ser entregado dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de haber iniciado el contrato, en la Dirección de Servicios, Mantenimiento de Inmuebles, sita en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17, ala B, Col. Anáhuac Primera Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente del proveedor.

Una vez ocurrido el evento, “**EL PROVEEDOR**” tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar los pagos de los daños directamente a “**LA DEPENDENCIA**” y/o terceros implicados, o iniciar las gestiones ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a los terceros implicados.

DÉCIMA NOVENA. – TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el numeral **5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** de los “**TÉRMINOS DE REFERENCIA**”.

VIGÉSIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios materiaobjeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**LA DEPENDENCIA**”.

“**LA DEPENDENCIA**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES





“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA”**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o violentar otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA TERCERA. -CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de su personal, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Con fundamento en los artículos 80 de la **“LAASSP”** y 102 fracción II de su Reglamento, **“LA DEPENDENCIA”**, en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado





CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DSMI-DAC-033/2025

a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**LA DEPENDENCIA**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**LA DEPENDENCIA**” cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LA DEPENDENCIA**”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**LA DEPENDENCIA**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**LA DEPENDENCIA**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “**LA DEPENDENCIA**” por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. – RESCISIÓN

“**LA DEPENDENCIA**”, con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento y lo estipulado en el numeral 14. CAUSALES DE RESCISIÓN de los “**TÉRMINOS DE REFERENCIA**”, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el proveedor se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:





CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DSMI-DAC-033/2025

- a) Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa afecte el interés principal.
- b) Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito del Administrador del Contrato.
- e) Si suspende sin causa justificada la prestación del servicio objeto del contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones del Administrador del Contrato.
- f) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del contrato.
- g) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- h) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- i) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA”**, cuando sea extranjero.
- j) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- m) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato la garantía de cumplimiento.
- n) Si no se efectúa el inicio del Servicio en el tiempo señalado para el y éste.



- o) Cuando el proveedor y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “**LA DEPENDENCIA**” durante la realización del servicio, por causas distintas a la naturaleza del mismo.
- p) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que “**EL PROVEEDOR**” incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de “**LA DEPENDENCIA**” en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz del contrato.
- q) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- r) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**LA DEPENDENCIA**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya ocurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**LA DEPENDENCIA**”, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**LA DEPENDENCIA**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

Iniciado un procedimiento de conciliación, “**LA DEPENDENCIA**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**LA DEPENDENCIA**” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**LA DEPENDENCIA**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**LA DEPENDENCIA**” por conducto del área requirente elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DSMI-DAC-033/2025

De no rescindirse el contrato, “LA DEPENDENCIA” establecerá con “EL PROVEEDOR”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “LA DEPENDENCIA” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, ésta deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73 párrafo cuarto de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “LA DEPENDENCIA”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todas y cada una de las personas trabajadoras que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “LA DEPENDENCIA” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral que ella misma contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “LA DEPENDENCIA”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “LA DEPENDENCIA” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “LA DEPENDENCIA” reciba una demanda laboral por parte del personal de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “LA DEPENDENCIA”, “EL PROVEEDOR” queda obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA OCTAVA. –RESPETO A DERECHOS HUMANOS





CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DSMI-DAC-033/2025

“EL PROVEEDOR” se compromete a promover y respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas y relacionadas con la ejecución del presente contrato que tengan impacto en el entorno físico y social. **“EL PROVEEDOR”** debe adoptar medidas necesarias y eficaces para identificar, prevenir, mitigar, rendir cuentas y responder por los impactos negativos, reales o potenciales de sus propias actividades o las de su cadena de valor que puedan resultar violatorias de derechos humanos.

VIGÉSIMA NOVENA. -DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la solicitud de cotización; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

TRIGÉSIMA. – CONCILIACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA PRIMERA. – DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APlicable

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA TERCERA. – JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25
ANIVERSARIO

CONTRATO ABIERTO
DGRMIS-DSMI-DAC-033/2025
“SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
PELIGROSOS Y RPBI”



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DSMI-DAC-033/2025

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, sin que medio vicio de consentimiento, por lo que lo firman en la Ciudad de México en las fechas especificadas.

FIRMANTES
POR:
“LA DEPENDENCIA”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lic. Jesús Cornell García Vera	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	[REDACTED]
Lic. Gerardo Hernández Lomelí	Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles y Administrador del Contrato	[REDACTED]
Lic. Jaén Guillermo Monroy Rodríguez	Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles y Auxiliar en la Administración del Contrato	[REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
El C. Félix Martínez Escamilla, en su carácter de Representante Legal de la Empresa SERVICIOS INTEGRALES DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.	SIR020320IIO



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Cadena original:

Firmante: GERARDO HERNANDEZ LOMELI
RFC: H [REDACTED]

Número de Serie: 00 [REDACTED]
Fecha de Firma: 13/08/2025 10:26

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: JESUS CORNELL GARCIA VERA
RFC: G [REDACTED]

Número de Serie: 0 [REDACTED]
Fecha de Firma: 13/08/2025 11:52

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: JAEN GUILLERMO MONROY RODRIGUEZ
RFC: M [REDACTED]

Número de Serie: 0 [REDACTED]
Fecha de Firma: 13/08/2025 17:43

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Firmante: SERVICIOS INTEGRALES DE RESIDUOS SA DE CV

Número de Serie: Q [REDACTED]

Fecha de Firma: 13/08/2025 20:45

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

[REDACTED]



Este documento establece los términos de referencia para la prestación del servicio integral de recolección de residuos peligrosos y RPBI.

ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RPBI.





1.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proporcionar el “Servicio Integral de Recolección de Residuos Peligrosos y RPBI”, en adelante el **SERVICIO**, en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de la SEMARNAT indicados en estos Términos de Referencia.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El **SERVICIO** consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de consultorios dentro de la Dependencia y áreas comunes, con el fin de proteger la salud, a todo el personal y a los pacientes de los riesgos, así como proteger el medio ambiente y a la población que pudiera estar en contacto con estos residuos dentro y fuera de los espacios de atención médica y demás espacios dentro de la dependencia.

A continuación se hace mención de manera enunciativa, más no limitativa de lo que se considera Residuos peligrosos para la prestación de este servicio integral:

- a) Aceite contaminado.
- b) Aceite lubricante.
- c) Anticongelantes.
- d) Alcoholes
- e) Balastros
- f) Baterías Ácido- Plomo.
- g) Baterías Alcalinas.
- h) Baterías de Gel.
- i) Filtros de aire contaminados.
- j) Lamparas Fluorecentes.
- k) Llantas gastadas.
- l) Latas y/o envases metalicos contaminados.
- m) Medicamento caduco sólido.
- n) Medicamento caduco líquido.
- o) Nata de pintura.
- p) Equipo de protección personal contaminado.
- q) Envases o contenedores plasticos contaminados.
- r) Liquidos químicos de limpieza o de cualquier otro uso.

Los Residuos Peligrosos Biológicos e Infecciosos (RPBI) son aquellos materiales generados durante los servicios de atención médica que contengan agentes biológicos-infecciosos segun la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y que pueden causar efectos nocivos a la salud y al ambiente.

Los RPBI deberán almacenarse con tapa y permanecer cerrados todo el tiempo. El **SERVICIO** consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los RPBI, incluyendo la capacitación y suministro de insumos necesarios para la prestación de un servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **SERVICIO** durante el ejercicio fiscal 2025.

LOS POSIBLES PROVEEDORES designarán personal capacitado para la recolección de los residuos peligrosos y manejo de los RPBI.





Para efectos de la administración del **SERVICIO**, LA SEMARNAT designa al C. Gerardo Hernandez Lomelí, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles o quien lo sustituya en el cargo como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, asistido para la **SUPERVISIÓN** de dicho instrumento por el C. Jaen Guillermo Monroy Rodríguez, Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles o quien lo sustituya en el cargo.

De la misma forma, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** del **SERVICIO** se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades de LA SEMARNAT así como proporcionar a ésta los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del **SERVICIO**.

2.1. VIGENCIA

La Vigencia del Servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación de adjudicación y hasta al 31 de diciembre del 2025..

3.- METODOLOGÍA

LOS POSIBLES PROVEEDORES realizarán la ejecución del **SERVICIO**, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determinen LA SEMARNAT de conformidad con lo establecido en el numeral 4, inciso f) y g) del presente Anexo.

3.1. ENTREGABLES

Como parte de los soportes necesarios para proceder a recibir los servicios a entera satisfacción de LA SEMARNAT se deberá considerar lo siguiente:

a) Entregar en físico los reportes u hojas de servicio de las recolecciones realizadas dentro de los 5 días naturales siguientes al término de la recolección. Dicho informe deberá ser validado por la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.

3.2. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Prestar los servicios, de conformidad con las características, ubicaciones y tiempos descritos en los términos de referencia.
- b) Vigilar que los recursos humanos que participen e intervengan durante la provisión del servicio objeto del contrato, guarden la disciplina y el orden durante la prestación del servicio, comportándose con respeto, atención y cortesía hacia los servidores públicos de “LA SEMARNAT”.
- c) Aceptar todas las recomendaciones y reglas de seguridad emitidas por los funcionarios responsables de la “LA SEMARNAT”.
- d) Considerar todos los aspectos logísticos y técnicos para entregar el servicio contratado a entera satisfacción de “LA SEMARNAT”.
- e) Subsanar en su totalidad cualquier daño o pérdida que puedan sufrir los bienes propiedad de “LA SEMARNAT” causados por parte de los prestadores asignados.



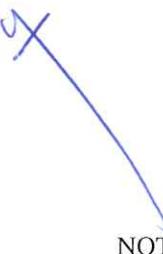


- f) Designar un enlace administrativo cuyo objetivo es trabajar en forma conjunta con los representantes de "LA SEMARNAT".
- g) Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento requiera "LA SEMARNAT" o cualquier otra autoridad que así lo requiera con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- h) El personal que recolecte los Residuos peligrosos y el RPBI deberá portar el equipo de protección correspondiente para evitar algún accidente.

4. - LINEAMIENTOS GENERALES

La ejecución del **SERVICIO** se sujetará a los siguientes lineamientos.

- a) Las ofertas que presenten **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán considerar el costo mensual de conformidad con las necesidades establecidas por **LA SEMARNAT**, para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en los términos de referencia.
- b) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que resulten adjudicados tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del **SERVICIO** a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del **SERVICIO**.
- c) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** serán responsables de realizar el **SERVICIO** de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determine **LA SEMARNAT**, de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.
- d) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del **SERVICIO** objeto de los presentes términos.
- e) La disposición de los Residuos peligrosos y del RPBI se realizará de conformidad con lo que determine la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligada **LA SEMARNAT**.
- f) El **SERVICIO** se realizará de acuerdo a los días, turnos y horarios que cada uno de los inmuebles que **LA SEMARNAT** determine:



Inmueble	Frecuencia de Recolección	Días para la Recolección	Horario de Recolección
Sede	Mensual	Lunes a Viernes	09:00 a 18:00 hrs
Viveros	Mensual	Lunes a Viernes	09:00 a 18:00 hrs
CIVS	Mensual	Lunes a Viernes	09:00 a 18:00 hrs

NOTA: Los servicios se realizarán en cualquier fecha del mes, con previa notificación y autorización.





g) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán observar en lo aplicable para la prestación del **SERVICIO**, las siguientes Normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NOM-087-ECOL-SSA1-2002	Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán atender lo establecido en la **NOM-030-STPS-2009, numeral 7, inciso c)**, para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

LOS POSIBLES PROVEEDORES se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **SERVICIO** a solicitud de **LA SEMARNAT**, que las requiera para la prestación del **SERVICIO**.

h) El **SERVICIO** será supervisado por el personal que designe **LA SEMARNAT**.

5.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El **SERVICIO** se prestará en los inmuebles que se indican en la siguientes Tabla:

DOMICILIOS Y NOMBRE DE LOS COORDINADORES, DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

SERVICIOS	COORDINADORES DEL SERVICIO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES.	DIRECCIÓN
Servicio No 1	EDIFICIO SEDE: C. Jaen Guillermo Monroy Rodríguez Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles	Av. Ejército Nacional No 223 Col. Anáhuac Primera Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México
Servicio No 2	OFICINAS VIVEROS: C. Jaen Guillermo Monroy Rodríguez Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles.	Av. Progreso No. 1 y 3, Col. Del Carmen Coyoacán, C. P. 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
Servicio No 3	CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE: C. Jaen Guillermo Monroy Rodríguez Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles.	Km 21.15 de la Carretera México Texcoco o Circuito Emiliano Zapata Norte S/N esquina sur en la Colonia Ejidal el Pino, Acaquilpan Municipio los Reyes la Paz Edo de México C.P. 56507.

El Administrador del Contrato, podrá disminuir o ampliar centros de trabajo de acuerdo a las necesidades del servicio, previo aviso con cuando menos 24 horas de anticipación, por lo que el posible proveedor deberá atender los requerimientos de personal en un máximo de 1 día hábil.





6.- CONDICIONES SOCIALES

LOS POSIBLES PROVEEDORES estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**:

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

LOS POSIBLES PROVEEDORES tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

7.- REQUERIMIENTOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES garantizarán la prestación del **SERVICIO** de acuerdo con los siguientes términos:

7.1. CALIDAD EN EL SERVICIO

Será responsabilidad de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, mantener la calidad del **SERVICIO** conforme a lo señalado en estos términos de referencia y en el contrato específico.

El **SERVICIO** deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el servicio, el día que establezca **LA SEMARNAT**, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** se comprometen a realizar algún **servicio emergente** con costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor; deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del **SERVICIO**.

El personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberá tener experiencia en el manejo de Residuos peligrosos y los RPBI, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de los residuos, presentando trámite o certificado B que demuestre su compromiso con la sostenibilidad y responsabilidad social.

7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento del **SERVICIO** conforme a lo establecido por **LA SEMARNAT**.





7.3. PROPUESTA DE TRABAJO

LOS POSIBLES PROVEEDORES presentarán dentro de su oferta, su metodología, programa de trabajo y organigrama que permita garantizar la prestación del **SERVICIO**.

7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

LOS POSIBLES PROVEEDORES presentarán dentro de su oferta, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del **SERVICIO**, la cual deberá ser validada por el personal designado por **LA SEMARNAT**.

7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento del **SERVICIO** en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por **LA SEMARNAT**.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar el **SERVICIO** en los inmuebles determinados por **LA SEMARNAT**, incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

7.6. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y google, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del **SERVICIO**.

7.7. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

LOS POSIBLES PROVEEDORES instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **SERVICIO**. Dentro de los inmuebles de **LA SEMARNAT**, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de **LA SEMARNAT**.

7.8. RESPONSABILIDAD LABORAL

LOS POSIBLES PROVEEDORES señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **SERVICIO**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **LA SEMARNAT**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** se comprometen a liberar a **LA SEMARNAT** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.





Asimismo, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

8.-PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

LOS POSIBLES PROVEEDORES que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos del **SERVICIO** que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales y deducciones que determine **LA SEMARNAT** que deberán señalárlas en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación del **SERVICIO** en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:

- Se aplicará una **Pena convencional** del 1% del monto total del contrato en caso de no presentarse en el día del inicio del servicio.
- Se aplicará una **Pena convencional** del 1% por no asistir a la recolección en las fechas acordadas.
- Se aplicará una **deductiva** del 1% del subtotal de la factura en caso de incurrir en alguna de las situaciones que a continuación se mencionan:

1. En caso de que el personal no venga debidamente con protección.
2. No entregar en tiempo y forma los formatos, reportes u hojas de servicio.

9.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

En estricto apego al artículo 66 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el pago de los servicios se realizará en moneda nacional.

Los servicios serán liquidados a mes vencido.

El posible proveedor deberá presentar en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles del edificio sede de SEMARNAT, toda la documentación justificadora y comprobatoria, documentos y/o contrato, carta expedida por institución bancaria, en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago del servicio realizado.

Con fundamento en el artículo 73 de la misma Ley, los pagos se realizará dentro de los diecisiete días hábiles posteriores a la aceptación de las facturas y una vez aceptados los servicios a satisfacción del responsable en su calidad de Administrador del Contrato y el Supervisor de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Departamento de Administración de Inmuebles, deberá solicitar, una vez supervisada la recepción de los servicios el pago de los mismos con la aprobación del Administrador del Contrato.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago que el posible proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago de las facturas con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurrir el prestador del servicio respecto al contrato.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el posible proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más las cargas financieras correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan Efectivamente las cantidades a disposición de la SEMARNAT.





Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN DE REISUOS PELIGROSOS Y RPBI

FACTURAR A	
NOMBRE DE:	
R.F.C.:	
DOMICILIO FISCAL:	AV. EJÉRCITO NACIONAL NO 223 COL. ANÁHUAC PRIMERA SECCIÓN DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO.
CORREO ELECTRÓNICO	jaen.monroyr@semarnat.gob.mx

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SMA 941228 GU8

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indiquen, la descripción del bien, precio unitario y precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre de "LA SECRETARÍA". El procedimiento de pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través de la Tesorería de la Federación a la cuenta bancaria del licitante adjudicado de conformidad a la normatividad vigente en materia.

En caso de que el posible proveedor presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la LAASSP.

10.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

Con fundamento en el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), para realizar la verificación y aceptación del servicio, el Supervisor C. Jaen Guillermo Monroy Rodríguez Jefe del Departamento de Administración de Inmuebles "o quien lo sustituya en el cargo" durante la vigencia del Contrato, será el encargado de verificar y aceptar los servicios prestados y que cumplan con las especificaciones y requisitos solicitados; así mismo, notificará al posible proveedor la aceptación o rechazo del servicio, quien queda obligado a solventar de manera inmediata las observaciones.

La aceptación mensual del servicio se realizará de la siguiente manera:

1. Mensualmente dentro de los 5 días hábiles siguientes al corte del mes, el prestador del servicio emitirá y entregará a la SECRETARIA los reportes correspondientes.
2. El Administrador del Contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los comprobantes y soportes, llevará a cabo la revisión, verificación y conciliación correspondiente, para verificar el cumplimiento o recepción de los servicios para la aceptación o rechazo de los comprobantes.

El soporte documental se deberá de entregar firmado por el posible proveedor, así como por el Supervisor del servicio, para ser sujetos a la revisión y en su caso determinar los montos por concepto de descuento por deductivas y penas convencionales correspondientes, una vez efectuada la conciliación, para comprobar la prestación del servicio, será firmado de aceptación por el Administrador del Contrato, una vez verificado el cumplimiento y recepción de los servicios programados. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el SERVICIO no se tendrá por recibido o aceptado.





11. - EL TIPO DE CONTRATACIÓN SERÁ:

Contrato abierto con un monto mínimo de \$100,000.000 y un monto máximo de \$250,000.00, LA SEMARNAT no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en el contrato.

12.- GARANTIAS

El licitante que en el procedimiento de contratación resulte adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico que se formalice, mediante fianza de cumplimiento indivisible a nombre y en favor de la Tesorería de la Federación por un 10% (diez por ciento) del total del monto máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida por institución debidamente facultada para ello y deberá ser entregada, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico en el domicilio del Administrador del Contrato.

La garantía de cumplimiento será recibida por la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicada en oficinas centrales.

“El licitante adjudicado” deberá presentar al Administrador del Contrato, dentro de los primeros 5 días hábiles de haber iniciado el contrato, póliza de responsabilidad civil que ampare los daños ocasionados por sus trabajadores, hasta por un monto del 10 % sobre el valor máximo del contrato, y en caso de no presentarla será causa de la rescisión de contrato.

13.- ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

Para la SEMARNAT, la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles cuyo titular actualmente es el C. Gerardo Hernández Lomelí, o quien lo sustituya en el cargo, será el administrador del contrato, por lo que coordinará y vigilará el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones establecidas en las presentes especificaciones técnicas, y recibirá la póliza de responsabilidad civil contando con el apoyo para la supervisión de la Jefatura de Administración de Inmuebles a cargo del C. Jaen Guillermo Monroy Rodríguez, o quien lo sustituya en el cargo.

14.- CAUSALES DE RESCISIÓN.

La SEMARNAT, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el proveedor se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa afecte el interés principal.
- b) Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito del Administrador del Contrato.
- e) Si suspende sin causa justificada la prestación del servicio objeto del contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones del Administrador del Contrato.
- f) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del contrato.
- g) Si no proporciona a la SEMARNAT o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio objeto del contrato.
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la SEMARNAT.
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.



2025

Año de
La Mujer



- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en la entrega de los bienes sin contar con la autorización expresa de la SEMARNAT.
- k) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- l) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato la garantía de cumplimiento.
- m) Si no se efectúa el inicio del Servicio en el tiempo señalado para el y éste.
- n) Cuando el proveedor y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la SEMARNAT durante la realización del servicio, por causas distintas a la naturaleza del mismo.
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el proveedor incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la SEMARNAT en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz del contrato.
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- q) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

15.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La SEMARNAT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato respectivo cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En estos supuestos, la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

16.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, la SEMARNAT podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes del contrato respetando los precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificadorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación. Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse mediante convenio modificadorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

ELABORÓ

Irene Jiménez Torres

Tecnico Superior

REVISÓ

Jaén Guillermo Monroy Rodríguez

Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles

AUTORIZÓ

Gerardo Hernández Lomelí

Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles





Soluciones
Ambientales



SIRAMBIENTAL.COM

ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RPBI.

📍 22 de Diciembre de 1860 no. 93
Iztapalapa, CDMX, México.

✉️ ventas@sirambiental.com

📞 +52 55 1999 3396

🌐 www.sirambiental.com



1.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proporcionar el “Servicio Integral de Recolección de Residuos Peligrosos y RPBI”, en adelante el **SERVICIO**, en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de la **SEMARNAT** indicados en estos Términos de Referencia.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El **SERVICIO** consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de consultorios dentro de la Dependencia y áreas comunes, con el fin de proteger la salud, a todo el personal y a los pacientes de los riesgos, así como proteger el medio ambiente y a la población que pudiera estar en contacto con estos residuos dentro y fuera de los espacios de atención médica y demás espacios dentro de la dependencia.

A continuación se hace mención de manera enunciativa, más no limitativa de lo que se considera Residuos peligrosos para la prestación de este servicio integral:

- a) Aceite contaminado.
- b) Aceite lubricante.
- c) Anticongelantes.
- d) Alcoholes
- e) Balastros
- f) Baterías Ácido- Plomo.
- g) Baterías Alcalinas.
- h) Baterías de Gel.
- i) Filtros de aire contaminados.
- j) Lamparas Fluorecentes.
- k) Llantas gastadas.
- l) Latas y/o envases metalicos contaminados.
- m) Medicamento caduco sólido.
- n) Medicamento caduco líquido.
- o) Nata de pintura.
- p) Equipo de protección personal contaminado.
- q) Envases o contenedores plasticos contaminados.
- r) Liquidos químicos de limpieza o de cualquier otro uso.

Los Residuos Peligrosos Biológicos e Infecciosos (RPBI) son aquellos materiales generados durante los servicios de atención médica que contengan agentes biológicos-infecciosos segun la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y que pueden causar efectos nocivos a la salud y al ambiente.

Los RPBI deberán almacenarse con tapa y permanecer cerrados todo el tiempo. El **SERVICIO** consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los RPBI, incluyendo la capacitación y suministro de insumos necesarios para la prestación de un servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **SERVICIO** durante el ejercicio fiscal 2025.

LOS POSIBLES PROVEEDORES designarán personal capacitado para la recolección de los residuos peligrosos y manejo de los RPBI.



Para efectos de la administración del **SERVICIO**, LA **SEMARNAT** designa al C. Hernandez Lomelí, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles o quien lo sustituya en el cargo como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, asistido para la **SUPERVISIÓN** de dicho instrumento por el C. Jaen Guillermo Monroy Rodríguez, Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles o quien lo sustituya en el cargo.

De la misma forma, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** del **SERVICIO** se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades de **LA SEMARNAT** así como proporcionar a ésta los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del **SERVICIO**.

2.1. VIGENCIA

La Vigencia del Servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación de adjudicación y hasta al 31 de diciembre del 2025.

3.- METODOLOGÍA

LOS POSIBLES PROVEEDORES realizarán la ejecución del **SERVICIO**, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determinen **LA SEMARNAT** de conformidad con lo establecido en **el numeral 4, inciso f) y g)** del presente Anexo.

3.1. ENTREGABLES

Como parte de los soportes necesarios para proceder a recibir los servicios a entera satisfacción de **LA SEMARNAT** se deberá considerar lo siguiente:

a) Entregar en físico los reportes u hojas de servicio de las recolecciones realizadas dentro de los 5 días naturales siguientes al término de la recolección. Dicho informe deberá ser validado por la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.

3.2. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Prestar los servicios, de conformidad con las características, ubicaciones y tiempos descritos en los términos de referencia.
- b) Vigilar que los recursos humanos que participen e intervengan durante la provisión del servicio objeto del contrato, guarden la disciplina y el orden durante la prestación del servicio, comportándose con respeto, atención y cortesía hacia los servidores públicos de “LA SEMARNAT”.
- c) Aceptar todas las recomendaciones y reglas de seguridad emitidas por los funcionarios responsables de la “LA SEMARNAT”.
- d) Considerar todos los aspectos logísticos y técnicos para entregar el servicio contratado a entera satisfacción de “LA SEMARNAT”.
- e) Subsanar en su totalidad cualquier daño o pérdida que puedan sufrir los bienes propiedad de “LA SEMARNAT” causados por parte de los prestadores asignados.
- f) Designar un enlace administrativo cuyo objetivo es trabajar en forma conjunta con los representantes de “LA SEMARNAT”.



- g) Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento requiera "LA SEMARNAT" o cualquier otra autoridad que así lo requiera con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- h) El personal que recolecte los Residuos peligrosos y el RPBI deberá portar el equipo de protección correspondiente para evitar algún accidente.

4. - **LINEAMIENTOS GENERALES**

La ejecución del **SERVICIO** se sujetará a los siguientes lineamientos.

- a) Las ofertas que presenten **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán considerar el costo mensual de conformidad con las necesidades establecidas por **LA SEMARNAT**, para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en los términos de referencia.
- b) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que resulten adjudicados tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del **SERVICIO** a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del **SERVICIO**.
- c) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** serán responsables de realizar el **SERVICIO** de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determine **LA SEMARNAT**, de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.
- d) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del **SERVICIO** objeto de los presentes términos.
- e) La disposición de los Residuos peligrosos y del RPBI se realizará de conformidad con lo que determine la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligada LA SEMARNAT.
- f) El **SERVICIO** se realizará de acuerdo a los días, turnos y horarios que cada uno de los inmuebles que **LA SEMARNAT** determine:

Inmueble	Frecuencia de Recolección	Días para la Recolección	Horario de Recolección
Sede	Mensual	Lunes a Viernes	09:00 a 18:00 hrs
Viveros	Mensual	Lunes a Viernes	09:00 a 18:00 hrs
CIVS	Mensual	Lunes a Viernes	09:00 a 18:00 hrs

NOTA: Los servicios se realizarán en cualquier fecha del mes, con previa notificación y autorización.

- g) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán observar en lo aplicable para la prestación del **SERVICIO**, las siguientes Normas:



Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NOM-087-ECOL-SSA1-2002	Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán atender lo establecido en la **NOM-030-STPS-2009, numeral 7, inciso c)**, para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

LOS POSIBLES PROVEEDORES se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **SERVICIO** a solicitud de **LA SEMARNAT**, que las requiera para la prestación del **SERVICIO**.

- h) El **SERVICIO** será supervisado por el personal que designe **LA SEMARNAT**.

5.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El **SERVICIO** se prestará en los inmuebles que se indican en la siguientes Tabla:

DOMICILIOS Y NOMBRE DE LOS COORDINADORES, DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

SERVICIOS	COORDINADORES DEL SERVICIO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES.	DIRECCIÓN
Servicio No 1	EDIFICIO SEDE: C. Jaen Guillermo Monroy Rodríguez Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles	Av. Ejército Nacional No 223 Col. Anáhuac Primera Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México
Servicio No 2	OFICINAS VIVEROS: C. Jaen Guillermo Monroy Rodríguez Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles.	Av. Progreso No. 1 y 3, Col. Del Carmen Coyoacán, C. P. 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
Servicio No 3	CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE: C. Jaen Guillermo Monroy Rodríguez Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles.	Km 21.15 de la Carretera México Texcoco o Circuito Emiliano Zapata Norte S/N esquina sur en la Colonia Ejidal el Pino, Acaquilpan Municipio los Reyes la Paz Edo de México C.P. 56507.

El Administrador del Contrato, podrá disminuir o ampliar centros de trabajo de acuerdo a las necesidades del servicio, previo aviso con cuando menos 24 horas de anticipación, por lo que el posible proveedor deberá atender los requerimientos de personal en un máximo de 1 día hábil.



6.- CONDICIONES SOCIALES

LOS POSIBLES PROVEEDORES estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**.

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

LOS POSIBLES PROVEEDORES tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

7.- REQUERIMIENTOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES garantizarán la prestación del **SERVICIO** de acuerdo con los siguientes términos:

7.1. CALIDAD EN EL SERVICIO

Será responsabilidad de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, mantener la calidad del **SERVICIO** conforme a lo señalado en estos términos de referencia y en el contrato específico.

El **SERVICIO** deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el **servicio**, el día que establezca **LA SEMARNAT**, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** se comprometen a realizar algún **servicio emergente** con costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor; deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del **SERVICIO**.

El personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberá tener experiencia en el manejo de Residuos peligrosos y los RPBI, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de los residuos, presentando trámite o certificado B que demuestre su compromiso con la sostenibilidad y responsabilidad social.

7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento del **SERVICIO** conforme a lo establecido por **LA SEMARNAT**.



7.3. PROPUESTA DE TRABAJO

LOS POSIBLES PROVEEDORES presentarán dentro de su oferta, su metodología, programa de trabajo y organigrama que permita garantizar la prestación del **SERVICIO**.

7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

LOS POSIBLES PROVEEDORES presentarán dentro de su oferta, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del **SERVICIO**, la cual deberá ser validada por el personal designado por **LA SEMARNAT**.

7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento del **SERVICIO** en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por **LA SEMARNAT**.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar el **SERVICIO** en los inmuebles determinados por **LA SEMARNAT**, incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

7.6. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y google, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del **SERVICIO**.

7.7. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

LOS POSIBLES PROVEEDORES instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **SERVICIO**. Dentro de los inmuebles de **LA SEMARNAT**, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de **LA SEMARNAT**.

7.8. RESPONSABILIDAD LABORAL

LOS POSIBLES PROVEEDORES señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **SERVICIO**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **LA SEMARNAT**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** se comprometen a liberar a **LA SEMARNAT** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.



Asimismo, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

8.-PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

LOS POSIBLES PROVEEDORES que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos del **SERVICIO** que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales y deducciones que determine **LA SEMARNAT** que deberán señalárlas en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación del **SERVICIO** en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:

-Se aplicará una **Pena convencional** del 1% del monto total del contrato en caso de no presentarse en el día del inicio del servicio.

-Se aplicará una **Pena convencional** del 1% por no asistir a la recolección en las fechas acordadas.

-Se aplicará una **deductiva** del 1% del subtotal de la factura en caso de incurrir en alguna de las situaciones que a continuación se mencionan:

1. En caso de que el personal no venga debidamente con protección.
2. No entregar en tiempo y forma los formatos, reportes u hojas de servicio.

9.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

En estricto apego al artículo 66 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el pago de los servicios se realizará en moneda nacional.

Los servicios serán liquidados a mes vencido.

El posible proveedor deberá presentar en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles del edificio sede de SEMARNAT, toda la documentación justificadora y comprobatoria, documentos y/o contrato, carta expedida por institución bancaria, en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago del servicio realizado.

Con fundamento en el artículo 73 de la misma Ley, los pagos se realizará dentro de los diecisiete días hábiles posteriores a la aceptación de las facturas y una vez aceptados los servicios a satisfacción del responsable en su calidad de Administrador del Contrato y el Supervisor de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Departamento de Administración de Inmuebles, deberá solicitar, una vez supervisada la recepción de los servicios el pago de los mismos con la aprobación del Administrador del Contrato.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago que el posible proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago de las facturas con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurrir el prestador del servicio respecto al contrato.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el posible proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más las cargas financieras correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan Efectivamente las cantidades a disposición de la SEMARNAT.



Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECIÓN DE REISUOS PELIGROSOS Y RPBI

FACTURAR A	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
NOMBRE DE:	
R.F.C.:	SMA 941228 GU8
DOMICILIO FISCAL:	AV. EJÉRCITO NACIONAL NO 223 COL. ANÁHUAC PRIMERA SECCIÓN DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO.
CORREO ELECTRÓNICO	jaen.monroyr@semarnat.gob.mx

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indiquen, la descripción del bien, precio unitario y precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre de "LA SECRETARÍA". El procedimiento de pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través de la Tesorería de la Federación a la cuenta bancaria del licitante adjudicado de conformidad a la normatividad vigente en materia.

En caso de que el posible proveedor presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la LAASSP.

10.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

Con fundamento en el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), para realizar la verificación y aceptación del servicio, el Supervisor C. Jaen Guillermo Monroy Rodríguez Jefe del Departamento de Administración de Inmuebles "o quien lo sustituya en el cargo" durante la vigencia del Contrato, será el encargado de verificar y aceptar los servicios prestados y que cumplan con las especificaciones y requisitos solicitados; así mismo, notificará al posible proveedor la aceptación o rechazo del servicio, quien queda obligado a solventar de manera inmediata las observaciones.

La aceptación mensual del servicio se realizará de la siguiente manera:

1. Mensualmente dentro de los 5 días hábiles siguientes al corte del mes, el prestador del servicio emitirá y entregará a la SECRETARIA los reportes correspondientes.
2. El Administrador del Contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los comprobantes y soportes, llevará a cabo la revisión, verificación y conciliación correspondiente, para verificar el cumplimiento o recepción de los servicios para la aceptación o rechazo de los comprobantes.

El soporte documental se deberá de entregar firmado por el posible proveedor, así como por el Supervisor del servicio, para ser sujetos a la revisión y en su caso determinar los montos por concepto de descuento por deductivas y penas convencionales correspondientes, una vez efectuada la conciliación, para comprobar la prestación del servicio, será firmado de aceptación por el Administrador del Contrato, una vez verificado el cumplimiento y recepción de los servicios programados. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el SERVICIO no se tendrá por recibido o aceptado.

**11. - EL TIPO DE CONTRATACIÓN SERÁ:**

Contrato abierto con un monto mínimo de \$100,000.000 y un monto máximo de \$250,000.00, **LA SEMARNAT** no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en el contrato.

12.- GARANTIAS

El licitante que en el procedimiento de contratación resulte adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico que se formalice, mediante fianza de cumplimiento indivisible a nombre y en favor de la Tesorería de la Federación por un 10% (diez por ciento) del total del monto máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida por institución debidamente facultada para ello y deberá ser entregada, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico en el domicilio del Administrador del Contrato.

La garantía de cumplimiento será recibida por la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicada en oficinas centrales.

"El licitante adjudicado" deberá presentar al Administrador del Contrato, dentro de los primeros 5 días hábiles de haber iniciado el contrato, póliza de responsabilidad civil que ampare los daños ocasionados por sus trabajadores, hasta por un monto del 10 % sobre el valor máximo del contrato, y en caso de no presentarla será causa de la rescisión de contrato.

13.- ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

Para la SEMARNAT, la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles cuyo titular actualmente es el C. Gerardo Hernández Lomelí, o quien lo sustituya en el cargo, será el administrador del contrato, por lo que coordinará y vigilará el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones establecidas en las presentes especificaciones técnicas, y recibirá la póliza de responsabilidad civil contando con el apoyo para la supervisión de la Jefatura de Administración de Inmuebles a cargo del C. Jaen Guillermo Monroy Rodríguez, o quien lo sustituya en el cargo.

14.- CAUSALES DE RESCISIÓN.

La SEMARNAT, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrán rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el proveedor se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa afecte el interés principal.
- b) Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito del Administrador del Contrato.
- e) Si suspende sin causa justificada la prestación del servicio objeto del contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones del Administrador del Contrato.
- f) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del contrato.
- g) Si no proporciona a la SEMARNAT o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio objeto del contrato.



www.solucionesambientalesmx.com

- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones de la SEMARNAT.
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en la entrega de los bienes sin contar con la autorización expresa de la SEMARNAT.
- k) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- l) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato la garantía de cumplimiento.
- m) Si no se efectúa el inicio del Servicio en el tiempo señalado para el y éste.
- n) Cuando el proveedor y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la SEMARNAT durante la realización del servicio, por causas distintas a la naturaleza del mismo.
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el proveedor incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la SEMARNAT en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz del contrato.
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- q) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

15.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La SEMARNAT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato respectivo cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En estos supuestos, la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

16.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, la SEMARNAT podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes del contrato respetando los precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificadorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación. Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse mediante convenio modificadorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

ELABORÓ

Irene Jiménez Torres
Rodríguez

REVISÓ

Jaen Guillermo Monroy



Soluciones
Ambientales

Tecnico Superior
Administración de Inmuebles



Jefe de Departamento de

SIRAMBIENTAL.COM

AUTORIZÓ

Gerardo Hernández Lomelí

Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles



"FORMATO DE COTIZACIÓN"

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Nombre del proveedor: SERVICIOS INTEGRALES DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.

Fecha: 08 de julio de 2025

Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA mensual
Servicio Integral de Recolección de Residuos Peligrosos y de RPBI (Sede, Viveros y CIVS)	1	Servicio	\$29,700.00

LETRA: Veinti nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta la entrega total del servicio a entera satisfacción de la SEMARNAT.

Los precios se expresan en moneda nacional (pesos mexicanos) a dos decimales.

Los precios ofertados ya consideran todos los costos incluidos.

La cotización tendrá una vigencia de 30 días naturales.



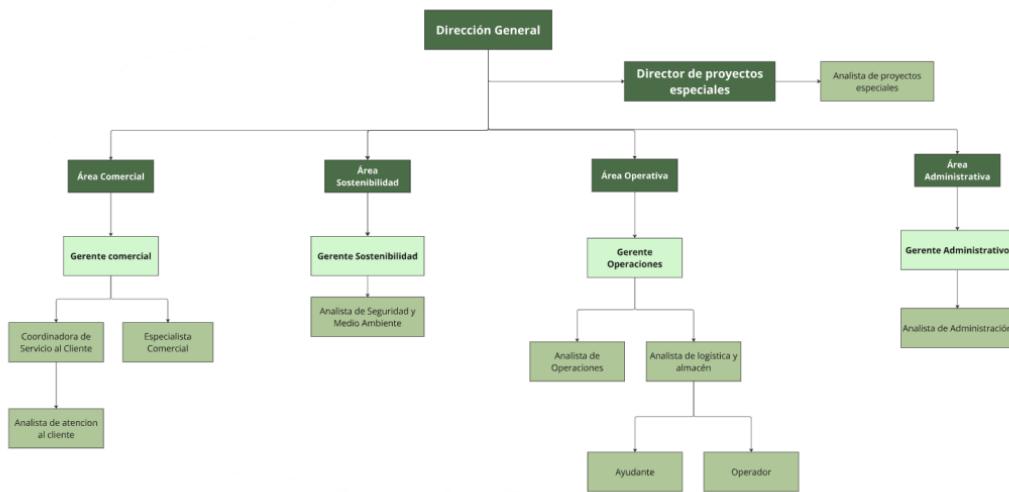
ANEXO 2

ORGANIGRAMA

Soluciones
Ambientales

Servicios Integrales de Residuos S.A. de C.V. Organigrama

Código	PR-015-AX.01
Fecha de edición	31/10/2024
Versión	1



📍 22 de Diciembre de 1860 no. 93
Iztapalapa, CDMX, México.

✉️ ventas@sirambiental.com

📞 +52 55 1999 3396

🌐 www.sirambiental.com



ANEXO 3

METODOLOGÍA

Objetivo general

Realizar de manera mensual y satisfactoria los servicios de recolección, traslado y disposición final de residuos peligrosos y residuos peligrosos biológico – infecciosos, para las sucursales Sede, Viveros y CIVs.

Nombre y domicilio de cada sede donde se prestarán los servicios:

SERVICIOS	COORDINADORES DEL SERVICIO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES.	DIRECCIÓN
Servicio No 1	EDIFICIO SEDE: C. Jaen Guillermo Monroy Rodríguez Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles	Av. Ejército Nacional No 223 Col. Anáhuac Primera Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México
Servicio No 2	OFICINAS VIVEROS: C. Jaen Guillermo Monroy Rodríguez Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles.	Av. Progreso No. 1 y 3, Col. Del Carmen Coyoacán, C. P. 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
Servicio No 3	CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE: C. Jaen Guillermo Monroy Rodríguez Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles.	Km 21.15 de la Carretera México Texcoco o Circuito Emiliano Zapata Norte S/N esquina sur en la Colonia Ejidal el Pino, Acaquilpan Municipio los Reyes la Paz Edo de México C.P. 56507.

Residuos recolectados durante el servicio de RPBI:

- a) Punzocortante
- b) No anatómicos
- c) Patológicos

Residuos recolectados durante el servicio de RP:

- a) Aceite contaminado
- b) Aceite lubricante
- c) Anticongelantes
- d) Alcoholos
- e) Balastros
- f) Baterías ácido – plomo
- g) baterías alcalinas
- h) Baterías de gel
- i) Filtros de aire contaminados



- j) Lámparas fluorescentes
- k) Llantas gastadas
- l) Latas y/o envases metálicos contaminados
- m) Medicamento caduco sólidos
- n) Medicamento caduco líquido
- o) Nata de pintura
- p) Equipo de protección personal contaminado
- q) Envases con contenedores plásticos contaminados
- r) Líquidos químicos de limpieza o de cualquier otro uso.

Ejecución de los servicios:

Ítem	Inmueble	Frecuencia	Descripción	Insumos	Fecha de servicio
1	Sede	Mensual	<p>Un servicio de recolección de RPBI en unidad de transporte autorizada. Dicho servicio se realiza por un operador y un ayudante.</p> <p>Un servicio de recolección de RP en unidad de transporte autorizada. Dicho servicio se realiza por un operador y un ayudante.</p>	<p>Un contenedor para punzocort. de 1L de capacidad y una bolsa roja de polipropileno 46 x 50 cm.</p> <p>Un contenedor de plástico para RPs de 200 lts.</p>	<p>SIR asigna las fechas considerando una frecuencia de servicio mensual.</p>
2	Viveros	Mensual	<p>Un servicio de recolección de RPBI en unidad de transporte autorizada. Dicho servicio se realiza por un operador y un ayudante.</p> <p>Un servicio de recolección de RP en unidad de transporte autorizada. Dicho servicio se realiza por un operador y un ayudante.</p>	<p>Un contenedor para punzocort. de 1L de capacidad y una bolsa roja de polipropileno 46 x 50 cm.</p> <p>Un contenedor de plástico para RPs de 200 lts.</p>	<p>SIR asigna las fechas considerando una frecuencia de servicio mensual.</p>
3	CIVs	Mensual	<p>Un servicio de recolección de RPBI en unidad de transporte autorizada. Dicho servicio se realiza por un operador y un ayudante.</p> <p>Un servicio de recolección de RP en unidad de transporte autorizada. Dicho servicio se realiza por un operador y un ayudante.</p>	<p>Un contenedor para punzocort. de 1L de capacidad y una bolsa roja de polipropileno 46 x 50 cm.</p> <p>Un contenedor de plástico para RPs de 200 lts.</p>	<p>SIR asigna las fechas considerando una frecuencia de servicio mensual.</p>

Notas importantes:

- **SIR** se reserva el derecho de asignar las fechas de recolección para cada sucursal, respetando una frecuencia mensual y contemplando poder realizar los servicios de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.
- La maniobra que se incluye en el servicio solo contempla un operador y un ayudante.



ANEXO 4

ESCRITO DE EQUIPOS E INSUMOS A UTILIZAR

Estimado cliente,

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento las unidades, el equipo de protección personal (EPP) y los insumos que **Servicios Integrales de Residuos, S.A de C.V.** utilizará para la ejecución de los servicios de recolección de residuos peligrosos y residuos peligrosos biológico – infecciosos:

Ítem	Inmueble	Unidades utilizadas	Descripción del equipo de protección personal	Tipo de riesgo en función de las actividades realizadas	Insumos
1	Sede	Para servicio de RPBI: unidad con caja refrigerada de 1.5 Ton. Para servicio de RP: unidad con caja seca de 6 Ton.	Se utiliza overol o pantalón de mezclilla con camisa de manga larga; calzado de seguridad; chaleco de seguridad; guantes contra sustancias químicas; lentes de seguridad y casco.	Impactos; proyección de partículas, líquidos o polvos; exposición a sustancias peligrosas; golpes.	Un contenedor para punzocort. de 1L de capacidad y una bolsa roja de polipropileno 46 x 50 cm. Un contenedor de plástico para RPs de 200 lts.
2	Viveros	Para servicio de RPBI: unidad con caja refrigerada de 1.5 Ton. Para servicio de RP: unidad con caja seca de 6 Ton.	Se utiliza overol o pantalón de mezclilla con camisa de manga larga; calzado de seguridad; chaleco de seguridad; guantes contra sustancias químicas; lentes de seguridad y casco.	Impactos; proyección de partículas, líquidos o polvos; exposición a sustancias peligrosas; golpes.	Un contenedor para punzocort. de 1L de capacidad y una bolsa roja de polipropileno 46 x 50 cm. Un contenedor de plástico para RPs de 200 lts.
3	CIVS	Para servicio de RPBI: unidad con caja refrigerada de 1.5 Ton. Para servicio de RP: unidad con caja seca de 6 Ton.	Se utiliza overol o pantalón de mezclilla con camisa de manga larga; calzado de seguridad; chaleco de seguridad; guantes contra sustancias químicas; lentes de seguridad y casco.	Impactos; proyección de partículas, líquidos o polvos; exposición a sustancias peligrosas; golpes.	Un contenedor para punzocort. de 1L de capacidad y una bolsa roja de polipropileno 46 x 50 cm. Un contenedor de plástico para RPs de 200 lts.



ANEXO 5

CERTIFICACIONES

CERTIFICACIÓN DE EMPRESA B



Sistema
B



Soluciones
Ambientales

CERTIFICACIÓN EMPRESA B

Ciudad de México, Mayo del 2025

A través de este documento, Sistema B México confirma que **SIR Soluciones Ambientales** cuenta con su certificación como Empresa B desde el **21 de febrero de 2025**.

La certificación tiene una validez de tres años, por lo que está **vigente hasta el 21 de febrero de 2028**, fecha en la cual la empresa deberá realizar el proceso de recertificación, cumpliendo con todos los requisitos establecidos para ese fin.

Las Empresas B pasan por un riguroso proceso de evaluación y verificación, utilizando la Evaluación de Impacto B, que mide los impactos positivos de la empresa en las áreas de gobernanza, trabajadores, medioambiente, comunidad y modelo de negocios.

Además, las Empresas B se comprometen legalmente, a través de un cambio en sus estatutos, a entregar una protección legal para los directores y gestores de la empresa al considerar los intereses de todos sus públicos, no solamente de sus accionistas, cuando se toman decisiones.

Las Empresas B pertenecen a un movimiento global que busca redefinir el sentido del éxito en la economía, utilizando la fuerza del mercado para dar solución a problemas sociales y ambientales.

Sin otro particular,
Atentamente



Francisco Javier Herrero
Postigo
Director Ejecutivo
Sistema B México



Soluciones
Ambientales



SIRAMBIENTAL.COM

AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

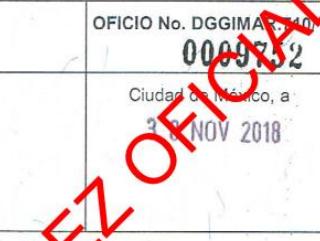


NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIRTE0900711	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN N° 09-II-09-18 PRORROGA
---	--	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social SERVICIOS INTEGRALES DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO N° DGGIMAR.140 0009732
FÉLIX MARTÍNEZ HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL 22 de Diciembre de 1860 No. 93 Col. Leyes de Reforma C.P. 09310, Iztapalapa, Ciudad de México Tel. (55) 1999 3396 E-mail: atencionclientes@siresiduos.com	Ciudad de México, a 3 NOV 2018

AUTORIZACIÓN



AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIRTE0900711	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN N° 09-I-04-24
---	--	-------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA

Razón social: SERVICIOS INTEGRALES DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO N° SRA-DGGIMAR.618/ 000797
FÉLIX MARTÍNEZ ESCAMILLA REPRESENTANTE LEGAL Calle 22 de Diciembre de 1860 No. 93 Col. Leyes de Reforma C.P. 09310, Iztapalapa, Ciudad de México Tel. (55) 6691 0551 E-mail: fdrosas@agssi.com.mx	Ciudad de México, a 15 FEB 2024

AUTORIZACIÓN

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del proletariado,
revolucionario y defensor del Mayab"

FÉLIX MARTÍNEZ ESCAMILLA
DIRECTOR GENERAL



Ciudad de México, a 08 de julio de 2025.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
AV. EJERCITO NACIONAL 223, ANAHUAC I SECCION,
MIGUEL HIDALGO 11320 México, México.
LIC. JAEN GUILLERMO MONROY RODRÍGUEZ
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES
Teléfono: 56280600 ext. 10799
E-mail: jaen.monroyr@semarnat.gob.mx

SIR es una empresa líder en soluciones ambientales. Contamos con más de 20 años de experiencia en servicios de consultoría ambiental y manejo integral de residuos; así como en diseño, construcción y comercialización de plantas de tratamiento de aguas residuales.

Nuestro propósito es generar un impacto positivo en el planeta y en la sociedad, brindando un servicio con los estándares más altos de calidad que transformen los desafíos ambientales de nuestros clientes en oportunidades sostenibles. Asimismo, fomentamos un espíritu de innovación constante para desafiar los límites establecidos y así descubrir nuevas formas de generar e implementar soluciones ambientales.

Alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS) y con el Acuerdo de París - el cual tiene como objetivo promover esfuerzos que hagan posible que el calentamiento global no supere los 1.5°C - buscamos que nuestros clientes conozcan el origen y la magnitud de sus emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), adopten mejores prácticas ambientales, gestionen de buena manera sus residuos y agua contaminada, implementen estrategias de reducción de sus emisiones, y que incluso, reduzcan sus costos operativos; contribuyendo así a la lucha contra el cambio climático.

En SIR brindamos los siguientes servicios:

- Consultoría ambiental (medición de huella de carbono, desarrollo de estrategias ambientales, estudio de materialidad, etc.)
- Gestoría ambiental (obtención o renovación de licencias, permisos, etc.)
- Manejo integral de residuos (recolección, transporte, acopio y destino final de residuos industriales peligrosos y de manejo especial).
- Destrucciones fiscales o de archivo muerto.
- Limpieza de trampas de lodo, diques y trincheras.
- Diseño, fabricación, instalación, mantenimiento y comercialización de plantas para tratamiento de aguas residuales.



Por este conducto, ponemos a su consideración nuestros servicios de manera detallada y la siguiente propuesta:

Propuesta económica:

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1	Sv	Servicio Integral mensual de recolección de residuos peligrosos y de RPBI.	\$29,700.00	\$29,700.00
				Subtotal	\$29,700.00
				IVA	\$4,752.00
				Total	\$34,452.00

PRECIO CON IVA: TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MXN.

Condiciones generales:

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta la entrega total del servicio a entera satisfacción de la SEMARNAT.
- Los precios se expresan en moneda nacional (pesos mexicanos) a dos decimales.
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos incluidos.
- La cotización tendrá una vigencia de 30 días naturales.

En espera de vernos favorecidos con su aprobación, nos repetimos como siempre a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Félix Martínez Escamilla
Director General